

ACTA N°96: En la ciudad de Puerto Madryn, a los trece días del mes de abril de 2016, siendo las 12.00 horas se encuentran reunidos los siguientes miembros del Directorio del Colegio Público de Abogados de esta ciudad: Dres. Patricio Castillo Meisen, Sergio Fassio, Laura Grandmontagne, Claudia Bocco, Hipólito Giménez y Marisa Willatowski, con el objeto de dar tratamiento a los temas propuestos para la reunión del día de la fecha:

01) Nota de la Dra. Marina Sol Guggini: Con la presencia de la Dra. Guggini se comienza el tratamiento del primer tema manifestando el Dr. Castillo Meisen que debido a que se recibió la propuesta dirigida a la Comisión de noveles, los cuales se encuentran ausentes, se le invita a explayarse a fin de dar a conocer la propuesta y así poder analizarla conjuntamente con el resto de la comisión que no se encuentra presente, por ello acto seguido la Dra. Guggini pasa a exponer acerca de la existencia de un "Programa Municipal de Fortalecimiento y Desarrollo de las Organizaciones de la Sociedad Civil" de la cual ella es directora, creado para brindar asistencia a organizaciones, en pos de su desarrollo y crecimiento institucional. Del relato surge como propuesta que el Colegio, a través del Consultorio Jurídico Gratuito, preste asesoramiento en forma adaptable a las condiciones que el colegio considere, a las asociaciones que elija asesorar, en temas como: AFIP, laboral y Registro en inspección de Justicia. El Dr. Castillo Meisen le informa a la presentante, que el Consultorio Jurídico está organizado por un Reglamento, donde se encuentran excluido de asesoramiento aquellos que no son personas físicas, además que se debe tener en cuenta que hay un listado amplio de profesionales que llevan adelante estos asesoramientos, así como también profesionales contadores, en forma gratuita como colaboradores de este tipo de instituciones. Opina que es interesante que se acerquen propuestas al colegio, pero en este caso hay limitaciones, igualmente el Directorio conversará con los noveles abogados y lo consultará con el resto de los integrantes de la comisión que se encuentran ausentes. Seguidamente el Dr. Gimenez le consulta a la Dra. Guggini, por el tipo de perfil que tienen las organizaciones, a lo cual responde que la mayoría son de carácter voluntarias, deportivas y de carácter ambiental, así como muchas de índole religiosas. También la Dra. Willatowski consulta si ya existe un asesoramiento jurídico para estas organizaciones,

respondiendo la Dra. Guggini que en esto solo se encuentra ella avocada, asesorando principalmente en temas de inscripción ante la Inspección de Justicia, por ello el recurso humano no alcanza, si se avanza en esto, manifiesta, el colegio debe indicar qué tema y ellos realizarían la convocatoria, para este fin se compromete mandar por mail el listado de las organizaciones que registra el Municipio a petición del directorio.

02) Informe y conclusión de la reunión del Colegio con la Cámara de Apelaciones. El señor Presidente pasa a dar lectura al informe: *“El día lunes 4 de abril los Dres. Marisa Willatowski, Sergio Fassio y Patricio Castillo Meisen, en representación del Colegio Público de Abogados de Puerto Madryn, mantuvieron una reunión con los miembros de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de la circunscripción, integrada por su presidente, Dra. María Inés De Villafañe y los vocales, Dres. Mario Luis Vivas y Heraldo Enrique FIORDELISI. En el encuentro se presentó al Dr. Emiliano Gabet, nuevo Secretario del organismo, haciendo referencia a la inexistencia de postulantes de la zona en este tercer llamado y al escaso nivel de los concursantes, excepto el Dr. Gabet quien había concursado para Juez laboral ante el Consejo de la Magistratura, siendo destacada su formación. Transmitimos las presentaciones efectuadas por el Colegio de Abogados ante el Superior Tribunal de Justicia para que los concursos se realicen con representantes de nuestra institución, en el carácter de oyentes. Se les consultó sobre la opinión que posee cada uno respecto de la intervención reclamada, haciendo puntual referencia al recientemente sustanciado a fin de elegir Secretario de Cámara. Pudimos conocer que se manifiestan por la inexistencia de impedimentos para permitir que el Colegio presencie los concursos. Se nos informó que en esta semana recuperaran el cargo de ordenanza pues se realizará el concurso impugnado en su oportunidad por el Sindicato de Trabajadores Judiciales. Se analizó la difícil situación que atraviesa el Poder Judicial por la falta de fondos que permitan su normal funcionamiento, poniéndonos en conocimiento de la posibilidad del traslado edilicio de la propia Cámara de Apelaciones -que se preveía para el edificio de Roque Sáenz Peña 241- aunque por el momento, seguirá funcionando en donde está actualmente. Se nos informo que en el segundo piso del edificio donde funcionan los Juzgados de Familia se trasladarán los Juzgados de Ejecución y Civil y Comercial, agregándose una parte de las dependencias del Ministerio de la Defensa Publica, por lo cual el espacio de los juzgados será lo justo y necesario. Ante la carencia de recursos, desde el STJ están reclamando el pago de la Tasa de Justicia, ya que*

*prácticamente son los únicos ingresos para afrontar el pago de insumos. Planteamos la necesidad de unificar criterios entre los juzgados de la circunscripción en cuanto a los procedimientos que se aplican y la conveniencia de avanzar en la unificación de modelos de oficios, mandamientos, edictos y que los mismos sean confeccionados en forma automática por cada juzgado con el apoyo del sistema informático. En relación al punto fuimos re-preguntados respecto de la unificación que pretendíamos; si de tipo procesal o doctrinaria y en su caso pidieron mayor especificación en cuanto al fuero. Se hizo hincapié respecto del fuero laboral y civil y comercial, en el trámite procesal que se imprime a los incidentes de ejecuciones de honorarios y de sentencias, dado que algunos juzgados no aceptan la conformación de incidentes, generando complicaciones en el trámite de las actuaciones. Se transmitió el reclamo de varios colegas con relación a que el libro de sentencias de la Cámara no se encuentra disponible y la obligación de facilitar el libre acceso a esa documentación por lo dispuesto por la Ley I-156 (antes 3764) y la Resolución administrativa 6711/04 del STJ que reglamenta en el ámbito judicial el libre acceso a las fuentes oficiales de información de los actos jurisdiccionales. Los magistrados hicieron saber que en primer término que el libro de sentencias se encuentra disponible para que cualquier profesional matriculado lo solicite. Abrieron la posibilidad de obtener fotocopias por mesa de entradas e hicieron hincapié en que los Secretarios del organismo se encuentran a disposición del matriculado en todo tiempo.*

*Advertimos con preocupación que en varias causas que son llevadas a consideración de la Cámara de Apelaciones, se declara la tarea profesional como “inoficiosa” no regulando honorarios por la actuación profesional. Dado que la profesión de abogado se presume de carácter oneroso y los honorarios tienen carácter alimentario, consideramos que en las actuaciones de los colegas hay un principio general a seguir en materia de honorarios y es que deben ser objeto de regulación todos los trabajos profesionales realizados durante el curso del proceso y cuya existencia resulte del expediente, utilizando los mínimos legales y las escalas para graduar el monto de la retribución. Asimismo, expresamos que esta Comisión Directiva ve con preocupación que la Excma. Cámara califique las tareas de los profesionales en el marco de su actuación profesional, en especial cuando se declaran desiertos los recursos de apelación por “insuficiencia técnica” de los mismos.*

*El Dr. Vivas, se mostró completamente de acuerdo en la necesidad de regular honorarios por las actuaciones profesionales y que las calificaciones de “labor*

*inoficiosa” y/o “insuficiencia técnica” implican un disvalor para el trabajo del abogado que lo posiciona mal frente a su cliente. Del mismo modo el Dr. Fiordelisi coincidió en que la labor juzgada inoficiosa debiera de ser igualmente remunerada utilizando en todo caso los márgenes mínimos y máximos que establece la ley para la regulación de honorarios. Mientras que la Dra. De Villafañe insistió en que insuficiencia técnica es meramente un término legal. Expresamos que varios colegas han manifestado su preocupación, que el Colegio hace propia, con relación a la existencia de una práctica abusiva en la declaración de la deserción del recurso de apelación, bajo la fórmula genérica de no formular una “crítica concreta y razonada” de la sentencia apelada. Lo mismo ocurre en cuando se deniegan por inadmisibles los recursos contra las sentencias de la Excma. Cámara. En relación al punto, los jueces nos hicieron saber que el criterio de la Cámara es amplio en cuanto a que “siempre, ante la duda, optan por abrir el recurso” (sic). Asimismo, nos hicieron saber que observan con frecuencia que las presentaciones de los matriculados no alcanzan el estándar requerido para conseguir la apertura del recurso. En una palabra, no constituyen agravios. Hablaron de presentaciones “deficientes”. Respecto de la admisibilidad de los recursos contra las sentencias de Cámara, el Dr. Vivas se comprometió a analizar el criterio jurisprudencial emergente de los fallos del STJ toda vez que los mismos –dijo- son de antigua data. No obstante, lo cual remarcaron que en alguna oportunidad analizaron los criterios de las demás Cámaras de Apelaciones de la provincia y que estadísticamente la Cámara de Madryn es la de mayor amplitud de criterio al respecto. En varias oportunidades –expresaron- el STJ ha declarado mal concedidos los recursos, devolviendo el expediente al juzgado de origen. Les reiteramos a los Magistrados que -antes que atender a un criterio formalista- la posibilidad de recurrir el fallo debe ser accesible, garantizando al justiciable el debido proceso, una sentencia justa y la posibilidad de recurrir el fallo ante un juez o tribunal superior, sin mayores complejidades que tornen ilusorios estos derechos. Se hizo saber a los Magistrados de la Cámara de Apelaciones que este Colegio acompañó y acompañará las presentaciones de los matriculados en las cuales se cuestiona las sanciones disciplinarias aplicadas por los jueces, por considerar que -a partir de la sanción de la Ley de Colegiación- la potestad sancionatoria de los matriculados pertenece con exclusividad al Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados, que permite – como a todos los justiciables- el derecho de defensa y ser juzgados con imparcialidad, derechos constitucionales que son vulnerados cuando las sanciones las aplican los jueces en las causas en las que nos desempeñamos. La ley de Colegiación establece deberes de los abogados*

frente a los clientes, hacia los colegas y hacia la administración de justicia, con sanciones por incumplimiento, fijando un órgano de juzgamiento que es el Tribunal de Disciplina. Allí deben dirimirse estas cuestiones, por lo que solicitamos que en caso de advertir que algún colega realice actos de indisciplina, se de intervención al Colegio Público de Abogados para no afectar el libre ejercicio de la profesión y la dignidad del abogado. El Dr. Vivas, haciendo referencia a su paso por el Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Morón, en la provincia de Buenos Aires, respondió diciendo que no toda falta es ética y que en todo caso habría que diferenciar las faltas éticas de los incumplimientos procesales. Fuimos consultados sobre la nueva Ley de honorarios de peritos contadores, respecto de los eventuales planteos de inconstitucionalidad que no se han visto en las presentaciones de los colegas. Se puso de relieve la situación de inequidad que se da respecto de los demás peritos y que, en el caso de la legislación laboral, la Ley XIV-1 (antes Ley 69) establece que los honorarios de los peritos, cuando fuere vencido el obrero o empleado, serán abonados por la Provincia, por lo cual existe un conflicto de normas. Expresaron que existe un planteo pendiente de resolución, por lo cual no corresponde anticipar su criterio.

Hicieron saber la preocupación de la Cámara por la gran cantidad de casos laborales que llegan a sentencia y que no son pasibles de acuerdos en la primera instancia, que en algunas oportunidades la Cámara cita a audiencia para avenir a las partes. Se nos consultó sobre la unificación de criterios de ambas juezas laborales, cuestión a resolver ante la reciente nominación de la Dra. Barreiro quien aun esta en su primera etapa como Jueza a cargo del Juzgado Laboral Nº 1. Se hizo saber que, si bien existe una funcionaria que insta a la conciliación, previo a la celebración de las audiencias confesionales, cuya tarea no merece objeciones, la presencia de las magistradas en una audiencia conciliatoria favorecería aún más la posibilidad de llegar a un acuerdo entre las partes. Coincidimos en la necesidad de establecer en ambos juzgados independencia de personal, de modo que cada uno posea su propia estructura. Considerando los recientes fallos dictados por la Señora Jueza a cargo del Juzgado Laboral Nro. 1, se les consultó el criterio respecto de la tasa de interés aplicable a los créditos laborales, manifestando que se encuentra al acuerdo una sentencia que fijará posición de esa Cámara de Apelaciones, que será suscripta en los próximos días. En otro orden, se nos consultó sobre el funcionamiento de los juzgados de Familia y de la Oficina de diligenciamientos. Con este encuentro hemos iniciado un canal de diálogo, que se repetirá en próximos encuentros, para recibir también las inquietudes del Colegio

*respecto de los magistrados de primera instancia, que resultan inspeccionados periódicamente por la Cámara de Apelaciones. ...* ". Se concluye la difusión a los colegas del informe.

03) Jornadas de análisis del Anteproyecto del Código Procesal de Familia:

Toma la palabra la Dra. Willatowski, quien manifiesta haber mantenido una reunión con la Jueza Delma Viani a cargo del juzgado Familia N° 2 a los efectos de cursarle invitación personal a participar de las jornadas de análisis del Anteproyecto de Código para la Justicia de Familia de Chubut a realizarse los días 15 y 16 del corriente. Que en dicha oportunidad tomó conocimiento que la Asociación de Magistrados conformó una comisión integrada por los Dres. Viani, Malvichini y Nasiff de Trelew, quienes evaluarán entre sus componentes respecto de la necesidad de la reforma y en su caso si a través de la creación de un código de procedimiento para el fuero o la modificación de la actual ley III N° 21 (ex 4347) luego de la cual ofrecieron compartir el resultado de su labor con el colegio de Abogados al tiempo que dichas conclusiones serán compartidas en el foro de debate propuesto por el Superior Tribunal. Se terminan de ultimar detalles para las próximas jornadas a realizarse referenciadas ut supra.

04) Notas varias remitidas: Se pone en conocimiento el contenido de las notas presentadas: en primer lugar, a la Dirección General del Registro Civil, a fin de reclamar por la dificultad que se les presenta a los abogados al momento de solicitar en las reparticiones de Puerto Madryn, copias certificadas de la documentación obrante en las mismas. Como así también la nota enviada al Banco del Chubut a fin de obtener respuesta al planteo formulado a esa institución para conseguir beneficios, especialmente para los nuevos matriculados, a través de la creación de un grupo de afinidad entre la entidad bancaria y el Colegio. Los presentes coinciden en realizar estas presentaciones.

05) Presupuestos: tarima para la sala – confección carpetas: Este tema queda pendiente de definición.

06) Modificación Matrícula: suspensión de las matrículas correspondientes a las Dras. Laura Díaz – María Marta Morondo: Se informa por Tesorería que

los colegas adeudan de abril de 2015 a abril de 2016, en cumplimiento del art. 58 de la Ley XIII N°11 que faculta la suspensión de los matriculados que tengan una mora de más de doce (12) cuotas, se aprueban por unanimidad ambas suspensiones por los motivos expuestos en la ley mencionada, pasando a suscribir las respectivas resoluciones.

En este acto y habiendo terminado con los temas propuestos para su tratamiento se da por finalizada la reunión, siendo las 13.00 horas.

Dr. Sergio Leandro FASSIO

Dr. Patricio CASTILLO MEISEN

Dra. Claudia BOCCO

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dr. Hipólito GIMENEZ

Dra. Marisa WILLATOWSKI